

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, donde solicita sea remitido nuevamente el despacho comisorio N° 00017 de fecha 25 de febrero de 2020, en el que se comisiona para practicar diligencia de secuestro.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 12 de mayo de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco AV VILLAS S.A
Demandado : Luis Guillermo Henao Diez
Radicado : 630014003007-2019-00680-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, revisado el expediente, encuentra el despacho que en auto de fecha 1º de abril de 2022, se dispuso dar cumplimiento a la orden del **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO** dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 660013103001-2021-00207-00 y se dio aplicación al numeral 6º del artículo 468 del C.G del proceso, toda vez que se comunicó a este despacho embargo con garantía real, teniendo en cuenta lo anterior el despacho no accederá a la petición elevada por la apoderada judicial y precederá a requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, para que sirva allegar el certificado de tradición actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 290-89052 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos

De Pereira, con la finalidad de verificar si la cautela comunicada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, se encuentra inscrita.

En consecuencia el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para que en el término de (5) días se sirva allegar certificado de tradición actualizado, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-89052 de la Oficina De Registros Públicos De Pereira, por lo anteriormente expuesto.

Notifíquese a la apoderada de la parte demandante a la dirección electrónica margaritamoviedo@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.081 DE 15 DE MAYO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1742050a5898b444dcb9158d4e8c0224be9a35db129eadee2bc596d2e14bf025**

Documento generado en 11/05/2023 04:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>